

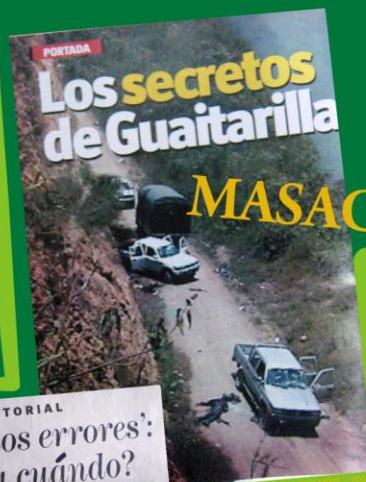
"LA VERDAD NO ES PARA GUARDARLA, ES PARA RECONOCERLA"



PUEBLO PASTOS



PUEBLO AWA



EDITORIAL
*'Dolorosos errores':
¿hasta cuándo?*

**Cuaderno de Investigación N° 4. "MASACRE EN GUACHAVES,
28 DE SEPTIEMBRE DE 2008"**

INTRODUCCION

El departamento de Nariño, durante la última década se ha convertido en escenario de una fase de intensificación y degradación del conflicto armado, debido a la confluencia de múltiples dinámicas de la guerra y los efectos de políticas de seguridad aplicadas por el gobierno nacional en el sur del país.

Un tema que ha salido a la luz pública recientemente, pero que aún no ha sido dimensionado en el departamento, se refiere a las ejecuciones extrajudiciales realizadas por el Ejército, la Policía y organismos de seguridad del Estado, en el marco de operativos cuyos efectos indiscriminados ponen en tela de juicio la distinción entre objetivos militares, bienes protegidos y la integridad de la población civil. A pesar de que las instituciones afirman contar con lineamientos abundantes y con una política expandida de instrucción en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, quedan tareas pendientes para lograr la implementación efectiva de estos principios por parte de la Fuerza Pública.

Simultáneamente, continúan las ejecuciones extrajudiciales cometidas por el paramilitarismo, quienes actúan impunemente frente al ocultamiento de los casos, el subregistro y el desconocimiento oficial de su accionar, puesto que a partir del proceso de “desmovilización” desaparecieron por decreto los crímenes perpetrados por estos grupos.

La inoperancia de la justicia es evidente frente a la investigación de estos crímenes, que en su mayoría culminan impunemente en la jurisdicción penal militar o son abandonadas hasta su preclusión en los despachos de las fiscalías. Son pocas las investigaciones asumidas por unidades de derechos humanos y menos aquellas que concluyen con algún tipo de sanción, además la dificultad de recurrir al plano internacional es evidente al no existir un solo caso del departamento de Nariño fallado en estas cortes.

Dicho desdén da una idea del compromiso de este gobierno con el combate a la impunidad en donde el Estado quebranta el orden jurídico nacional e internacional, actuando a su completo arbitrio y prescindiendo del Estado social de Derecho. No obstante, frente a la apuesta por el olvido, la demanda de justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición permanece vigente.

Los casos documentados en esta investigación demuestran el interés de las víctimas y la comunidad por superar la impunidad, remplazando la inoperancia de la legalidad por la contundencia de la verdad:

“En memoria de las víctimas de la masacre de Altaquer, 9 de agosto de 2006”, es una fuerte evidencia de la persecución política contra el pueblo Awá. Las víctimas, Marlene Paí, Juan Donaldo Morán, Jesús Mauricio Ortiz, Blanca Adelaida Ortiz y

Segundo Jairo Taicús, quienes fueron objeto de detenciones arbitrarias, desplazamientos, amenazas, confirman con antecedentes tal afirmación. Y a pesar de la intimidación a testigos y familiares, las organizaciones indígenas seguirán manifestándose y exigiendo que se aclare la responsabilidad estatal sobre éste y otros tantos crímenes contra su pueblo.

“Masacre de Guaitarilla, cinco años de impunidad” es un homenaje a Don Pedro Paz, integrante del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado de Nariño y luchador contra la impunidad. Su hijo, patrullero de la Policía nacional murió asesinado junto con seis policiales, a manos de integrantes del Ejército, es decir, de la misma fuerza pública. Este caso devela la corrupción al interior del sector castrense, los vínculos entre fuerza pública, narcotráfico y paramilitarismo.

“Crimen de Estado contra la Guardia Indígena de La Boyera – Cumbal, 2008” y “Masacre en Guachavés, 28 de septiembre de 2008” son dos historias con características similares, donde las víctimas son indígenas del pueblo de los Pastos, asesinados por agentes del Ejército y la Policía Nacional en hechos ocurridos con una semana de diferencia entre sí, en un momento en que la minga indígena y social denuncia nacionalmente la persecución contra su pueblo.

Hugo Gildardo Alpala, Segundo Osvaldo Tapié, integrantes de la guardia indígena de La Boyera; Leomar René Portillo, Luís Alberto Ortega, Caros Alberto Chará, indígenas del municipio de Guachavés; víctimas de ejecuciones extrajudiciales por persecución política o abuso de autoridad?, una pregunta compleja en un país donde este tipo de crímenes son incentivados como política de Estado.

A través de este documento se pretende rescatar del olvido la memoria de las víctimas, en un escenario donde colocarse de espalda a la verdad suele ser la única forma de salvar la vida; la verdad está en la memoria prohibida de las víctimas, de sus familiares y de sus testigos, obligados a sobrevivir en el silencio, buscando resignar su dolor en lágrimas derramadas y en las gargantas tensionadas que quieren gritar exigiendo justicia, la verdad debe salir a luz y no esconderse en las fosas comunes y en las tumbas anónimas, en notas y archivos que se guardan en escondites. Por lo tanto garantizar estos derechos a todas las víctimas a través de la verdad significa pensar en la construcción de una nueva historia, la historia del mañana en Colombia.

CAPITULO COMUN: NARIÑO EN EL CONTEXTO DE LAS EJECUCIONES EXRAJUDICIALES

ALGUNAS PRECISIONES

Antes de comentar y analizar los casos objeto de esta investigación, resulta importante aclarar y diferenciar algunos términos, puesto que en el lenguaje de los derechos humanos, a veces, mecánicamente repetido por la institucionalidad, suele cometerse una serie de imprecisiones como denominar bajo el título de FALSOS POSITIVOS, conductas que cumplen con todas las características de una ejecución extrajudicial y por lo tanto son crímenes de Estado.

Algunas características de las ejecuciones extrajudiciales son:

- Corresponden a homicidios intencionales cometidos por agentes del Estado o particulares que actúan con su apoyo, anuencia aquiescencia o tolerancia. *“Cuando se habla de ejecuciones extrajudiciales, se hace referencia a situaciones de violaciones del derecho a la vida en las que se encuentran involucrados funcionarios del Estado bien por acción o por omisión”¹.*
- No pueden justificarse frente a estados de emergencia. *“No podrán invocarse para justificar estas ejecuciones –extrajudiciales- circunstancias excepcionales, como por ejemplo, el estado de guerra o de riesgo de guerra, la inestabilidad política interna ni ninguna otra emergencia pública. Estas ejecuciones no se llevarán a cabo en ninguna circunstancia, ni siquiera en situaciones de conflicto armado interno, abuso o uso ilegal de la fuerza por parte de un funcionario público o de otra persona que actúe con carácter oficial o de una persona que obre a instigación, o con el consentimiento o la aquiescencia de aquellos, ni tampoco en situaciones en las que la muerte se produce en prisión. Esta prohibición prevalecerá sobre los decretos promulgados por la autoridad ejecutiva”².*
- No pueden confundirse con situaciones de uso legítimo de la fuerza. *“La ejecución extrajudicial debe distinguirse pues, de los homicidios cometidos por ser servidores públicos que mataron: a. por imprudencia, impericia, negligencia o violación del reglamento; b. En legítima defensa; c. En combate dentro de un conflicto armado; d. Al hacer uso racional, necesario proporcionado de la fuerza como encargados de hacer cumplir la ley. En ciertos casos la ejecución extrajudicial es perpetrada en contexto bélico ello ocurre, por ejemplo, cuando en ocasión y en desarrollo del conflicto armado un miembro de la fuerza pública da muerte a una persona que no participa directamente de las hostilidades”³*

¹ Ejecuciones extrajudiciales: el caso del oriente antioqueño. Documentos regionales Nº 2. Observatorio de Derechos Manis y Derecho Humanitario. Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (Codehsel). CCEEU 2007. P.25.

² Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. Resolución del ECOSOC 1989 – 65.

³ Oficina en Colombia de naciones Unida para los Derechos Humanos (OACNUDH). CODHES Informa. Boletín especial. Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento. Bogotá, 12 noviembre 2008.

En Colombia, no es nuevo el fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales, situación que se ha evidenciado en el último periodo como fruto de la aplicación de la política de Seguridad Democrática⁴. En este sentido y atendiendo al número y sistematicidad con que se presentan dichas ejecuciones, es necesario señalar estas conductas como crímenes de lesa humanidad⁵.

Pero actualmente, el lenguaje oficial no corresponde con la realidad: no se habla de paramilitares, sino de “bandas emergentes” o “Bacrim”, al espionaje político a la oposición se le llama “chuzadas”, y el más terrible de todos, las ejecuciones extrajudiciales y otros crímenes cometidos por los fuerzas armadas y los organismos de seguridad del estado se denominan “falsos positivos”.

Según un informe periodístico de la revista SEMANA, la Fiscalía General de la Nación está investigando 938 denuncias por ejecuciones extrajudiciales que han sido perpetradas en 28 de los 31 departamentos que conforman el territorio patrio y la cifra de víctimas se aproxima ya a los 1.400 asesinados. Por estos hechos hasta ahora han sido destituidos varios oficiales de alta graduación incluidos tres generales, se encuentran procesados cerca de 800 militares de todos los rangos y 460 de ellos están privados de la libertad con medida de aseguramiento.

Estas son cifras parciales y seguramente solo una pequeña parte de la monstruosa realidad, puesto que además de las dificultades para la investigación (falta de denuncia por temor, amenazas a testigos, manipulación de pruebas, entre otros) existe negación por parte del Estado a reconocer su responsabilidad sobre los crímenes cometidos por el paramilitarismo, que en el caso de los homicidios, corresponden a la definición reconocida por el derecho internacional de los derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales.

⁴ El Informe de la Misión Internacional de Observación sobre ejecuciones extrajudiciales e impunidad en Colombia. Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. Documentos temáticos Nº 4. CCEEU. Bogotá 2008, registra 535 casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridas entre enero del 2007 y septiembre del 2008.

⁵ “los actos inhumanos, tales como el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o las persecuciones contra cualquier población civil por motivos sociales, políticos, raciales, religiosos o culturales, perpetrados por las autoridades de un estado o por particulares que actúen por instigación de dichas autoridades o con su tolerancia (...) El sentido de la expresión de lesa humanidad, apunta a subrayar la gravedad del crimen, revelando que no se afrenta a un individuo sino a la especie humana como tal. Según el relator especial del proyecto del código, podría concebirse en el triple sentido: de残酷 para con la existencia humana, de envilecimiento de la dignidad humana, de destrucción de la cultura humana. Comprendido dentro de estas tres acepciones, el crimen de lesa humanidad se convierte sencillamente en crimen contra todo el género humano” Colombia nunca más crímenes de lesa humanidad. Zona siete. Noviembre 28 de 2000.

NARIÑO Y LA SEGURIDAD DEMOCRATICA.

Nariño vive, en la actualidad, uno de los momentos más difíciles y complejos de su historia reciente. A una situación crónica de pobreza, aislamiento geográfico, abandono por parte del Estado colombiano y un bajo nivel en la calidad de vida de los nariñenses, se suman en los últimos años las consecuencias del conflicto interno social y armado, que desde hace varias décadas sufre el país y las derivadas de una creciente presencia e incidencia del narcotráfico. El departamento ha llegado a ser punto de confluencia de todos los fenómenos de violencia que históricamente han azotado a Colombia y han encontrado en Nariño un caldo de cultivo propicio para desarrollarse.

Con la llegada de Uribe Vélez a la presidencia de la república en el 2002 comenzó la implementación de la política de “seguridad democrática”, que se reduce en la práctica, a la guerra de aniquilamiento contra la insurgencia armada, privilegiando a ese objetivo todos los recursos y supeditando a ello las demás funciones del Estado, tales como la justicia, la economía, inversión social, redistribución de la riqueza, diplomacia; y dejando a un lado problemáticas como la pobreza en que vive la mayoría de los colombianos, el desempleo creciente, la falta de acceso a los servicios públicos básicos, etc.⁶.

Sin embargo y contrario a lo esperado, la presencia e incremento de la fuerza militar y policial no significó en forma alguna la tranquilidad o paz para la región, puesto que paralelo al copamiento militar se dio el fenómeno de la consolidación y posterior reingeniería de los grupos paramilitares que de tiempo atrás actuaban en otras zonas del territorio nacional. Pese a la supuesta desmovilización en el 2005, dentro de la aplicación de las normas de Justicia y Paz, los paramilitares no disolvieron sus estructuras, sino que se reacomodaron con nuevos nombres tales como: Organización Nueva Generación ONG, (parodiando a las organizaciones no gubernamentales), Águilas Negras, Los Rastrojos y recientemente Autodefensas Gaitanistas de Colombia (al mando de alias “Don Mario”), grupos que acrecientan su radio de acción en relación directa con la producción y tráfico de estupefacientes, de los que actúan como custodios o beneficiarios.

Por otra parte, pese a algunos resultados sobre todo mediáticos la insurgencia si bien ha tenido un repliegue, persiste en su accionar a lo largo y ancho del país;

⁶ “Existe información fiable de la que se deduce la existencia de una relación directa entre la implementación de la política de seguridad democrática y el deterioro de la situación de derechos humanos en el país, en particular, de la protección y garantía del derecho a la vida en Colombia (...) Desde 2003 se presentaron los primeros casos de muerte de civiles que se convirtieran en una constante en varias regiones del país y que fueron registrados como errores de la fuerza pública, fuego amigo y finalmente como falsos positivos, aún cuando hay denuncias reiteradas de un comportamiento similar en años anteriores. Informe Final de la Misión Internacional de Observación Sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad En Colombia. Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. Documentos temáticos Nº 4. CCEEU. Bogotá 2008

por lo cual, el gobierno nacional ha diseñado otra serie de medidas que pretenden a través de la manipulación de la información, el lenguaje y las cifras oficiales transmitir la sensación de que el conflicto se está ganando y que la estrategia empleada es la adecuada. *“Entre el año 2002 y septiembre de 2008 el ministerio de defensa reporta 12,713 casos de subversivos abatidos, un total de 2602 autodefensas ilegales y bandas criminales abatidas”*⁷

Como se ve, es claro que la política de “seguridad democrática” no ha tenido éxito en el departamento, lo cual se confirma incluso con cifras oficiales:

Según datos del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH: “*Es así como entre 2003 y 2007, los homicidios aumentaron en un 50%, al pasar de 518 en 2003 a 778 en 2007. Lo anterior también se ve reflejado en el aumento de la tasa de homicidio, la cual a partir de 2006, supera en mas de 10 puntos el promedio nacional.*

*(...) Con respecto a la tasa de homicidio por municipio, para el año 2003, dos municipios superaron el promedio nacional, Ricaurte (122hpch), y Tumaco (67,64), que se han mantenido por encima de la tasa nacional durante todo el periodo considerado, mientras que para el año 2007, son 18 los municipios, cuyas tasas de homicidio superan entre 3 y 5 veces el promedio nacional para este año*⁸.

En igual sentido, de acuerdo a la información suministrada por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos Nariño⁹, tan solo en 2008 existen registrados 12 casos de ejecuciones extrajudiciales, cifra que no refleja la magnitud del problema, pero que significa un esfuerzo por sistematizar la información en torno a violaciones de los derechos humanos en el departamento de Nariño; en 7 de estas ejecuciones existe responsabilidad del paramilitarismo, 3 la policía y 2 el ejército; y, respecto a los sectores victimizados 7 son indígenas, 4 afro descendientes y 1 campesino.

⁷ Oficina en Colombia de naciones Unida para los Derechos Humanos (OACNUDH). CODHES Informa. Boletín especial. Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento. Bogotá, 12 noviembre 2008.

⁸ Diagnóstico Departamental Nariño 2003 - 2008. Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH. http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/departamentos/2008/narino.pdf

⁹ Informe Anual 2008. Situación de los Derechos Humanos y el DIH en Nariño. Versión Digital. Fundepaz-CPDH Nariño.

LOS CASOS DOCUMENTADOS

Frente al panorama del conflicto en Nariño y una realidad inocultable en el país, donde las cifras de ejecuciones extrajudiciales sobrepasan nuestros imaginarios¹⁰, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CPDH Nariño, decide abordar la difícil tarea de investigar sobre esta problemática en el departamento, iniciando por la documentación de cuatro casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridos en diferentes municipios, en diferentes fechas y con diversos móviles:

- En Memoria de las Víctimas de la Masacre de Altaquer - Nariño, Agosto 9 de 2006.
- Masacre de Guitarilla, Cinco Años de Impunidad.
- Crimen de Estado Contra La Guardia Indígena. Vereda La Boyera. Cumbal – Nariño, 2008.
- Masacre en Guachavés - 28 de Septiembre de 2008.

Los casos seleccionados a pesar de no tener una conexidad o relación directa entre sí, ejemplifican los diversos tipos de ejecuciones extrajudiciales que pueden presentarse:

- Según los móviles de violencia política: ejecución extrajudicial por persecución política o abuso de autoridad;
- Según los autores del crimen: agentes estatales o particulares que actúan con su complicidad, aquiescencia o tolerancia (paramilitares, delincuencia común).
- Según las víctimas: que pueden pertenecer a un sector social determinado (generalmente sectores excluidos), hacer parte de la institucionalidad (funcionarios, integrantes de la fuerza pública) o ser combatientes (“que se encuentren fuera de combate”)¹¹.

Además, sobre estos casos el Comité ha tenido conocimiento directo de alguna manera, ya sea por asistencia jurídica a las víctimas, acompañamiento en el proceso, o simplemente la realización de la denuncia pública sobre los hechos.

¹⁰ “Entre julio de 2002 y diciembre de 2007, se registraron por lo menos 1122 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuibles directamente a la fuerza pública”. Examen Periódico Universal de Colombia. Documento presentado por las 4 plataformas de DDHH y otras redes e instituciones sociales en julio de 2008 para su consideración por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. <http://www.ddhhcolombia.org.co/node/151>

¹¹ Los nuevos casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridos durante el primer semestre de 2008 muestran el aumento de porcentajes en líderes sociales y comunales personas socialmente excluidas, discapacitados, personas marginadas y tener un claro aumento en el porcentaje de indígenas. Boletín de Coyuntura. Número 16. Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz. Junio a diciembre de 2008.

MASACRE EN GUACHAVÉS - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

El domingo 28 de septiembre de 2008 tres jóvenes pobladores del municipio de Santacruz de Guachavés, integrantes de los resguardos indígenas de la región murieron víctimas de las balas disparadas por miembros de la policía nacional acantonados en esa población en un hecho trágico que vino a sumarse a otros similares ocurridos en el diversas regiones del departamento y del país a lo largo de los últimos años y que han dejado graves repercusiones de todos los órdenes en las comunidades afectadas.

Este escrito resume una labor de documentación que de una manera parcial fue posible llevar a cabo sobre este caso, tratando de ubicarlo en el contexto regional y nacional y de desentrañar las causas que lo produjeron anhelando con ello contribuir a la recuperación de la memoria colectiva y a la búsqueda de la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas. Se aspira aportar con este trabajo un granito de arena en la lucha contra la el olvido y la impunidad.

Iniciaremos por referenciar sucintamente los antecedentes histórico-geográficos de la región donde habitaban las víctimas y donde ocurrió la masacre.

1. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE GUACHAVÉS

Guachavés se encuentra localizado al centro del departamento de Nariño y al occidente de la ciudad de Pasto, distante a 108 kilómetros de esta capital. Su acceso se hace por la carretera pavimentada que de Pasto conduce a Samaniego, hasta el sitio Balalaica, corregimiento del mismo municipio, de donde se continúa por carretera destapada en una extensión de 9 kilómetros hasta su cabecera. Orográficamente Guachavés está localizado en las estribaciones de la cordillera occidental, en zona de confluencia de las regiones pacífica y andina¹².

Esta entidad territorial, según su sitio en Internet cuenta en la actualidad con 22.445 habitantes de los cuales 5.318 viven en la cabecera municipal mientras que 17.127 residen en el área rural. Esta localidad fue erigida como distrito municipal por medio de la Ordenanza no 40 de 1913, segregándose del Municipio de Samaniego, siendo presidente de la Asamblea departamental el Señor José María Bucheli¹³.

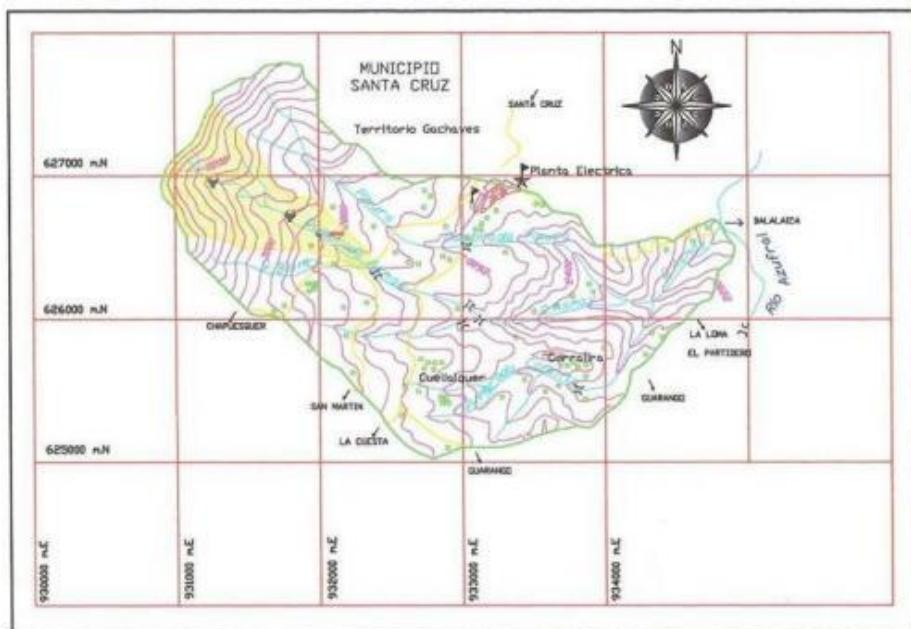
Sus límites actuales son: Por el norte con el municipio de Samaniego, teniendo como línea divisoria principal el río Cristal y las quebradas Concordia y Bonete. Por el sur con el municipio de Sapuyes, sirviendo de límite las alturas máximas del

¹² Esquema de Ordenamiento Territorial. Santacruz Guachavés. CORPONARIÑO.2003.

¹³ <http://santacruz-narino.gov.co/sitio.shtml?apc=m-g1--&m=G>

volcán Azufral. Por el oriente con los municipios de Túquerres y Providencia, sirviendo como divisoria principal el río Pacual Por el occidente con los municipios de Mallama y Ricaurte, sirviendo de divisoria principal los ríos Blanco y Telembí y las estribaciones del Cerro Gualcalá hasta el volcán Azufral.

Guachavés tiene una extensión de 53.400 hectáreas, que representan el 1.6% del total de la superficie del departamento de Nariño, lo que permite que el municipio ocupe por tamaño el puesto número 14.



Mapa Geográfico Municipio Santacruz Guachavés¹⁴

Según la jerarquización urbana actual del plan de desarrollo de Nariño, su cabecera municipal esta catalogada como centro suplementario, sexto rango, caracterizada por poseer un bajo nivel de desarrollo socioeconómico, poca accesibilidad y escasa articulación con otros centros poblacionales.

La economía del municipio se sustenta en la agricultura, ganadería y minería, actividades productivas que abastecen y se comercializan con los mercados de Túquerres y Samaniego, siendo el primero de mayor importancia dentro del funcionamiento espacial, dado el intercambio de bienes y servicios que se realizan. Es importante anotar que no toda la producción de oro se vende al banco de la república en Pasto, ya que parte es vendida a otros centros, a joyerías y a particulares.

¹⁴ <http://santacruz-narino.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=m1m1--&x=1492402>

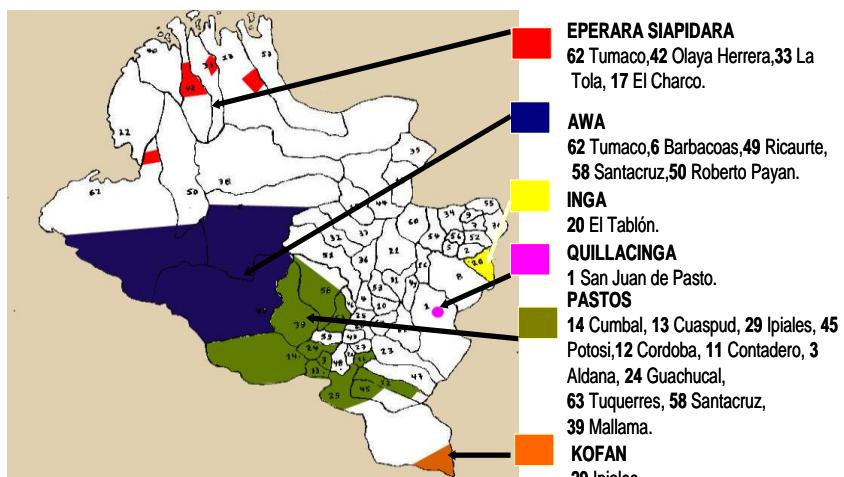
El área urbana del municipio de Guachavés, se encuentra localizada en la vertiente de la margen izquierda del río Pacual y latitudinalmente el centro de la población se encuentra a 2.600 metros sobre el mar.

Debido a su localización geográfica Guachavés, hace parte de la asociación de municipios ASOABADES nombre que deriva de las antiguas comunidades indígenas que habitaron la región, de la cual hacen parte los municipios de Samaniego, Los Andes, Linares y Providencia¹⁵.

2. LA SITUACION INDIGENA.

Hablando a nivel general, cabe anotar que en la historia reciente de Colombia, especialmente después de promulgada la constitución de 1991, se ha tratado, en la formalidad, mediante la emisión de algunas normas y la puesta en práctica de otras de muy vieja data hacer efectivo el reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas y el respeto a su cultura y derecho propio.

En la realidad los cambios han sido mínimos y las comunidades indígenas continúan siendo discriminadas y perseguidas, y la mayoría de sus integrantes vive en condiciones de extrema precariedad.



Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño¹⁶

De acuerdo con estadísticas oficiales, gran parte de la población indígena padece de necesidades básicas insatisfechas en aspectos fundamentales como salud,

¹⁵ Plan de Desarrollo 2009 – 2011. Gobernación de Nariño.

¹⁶ AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA. Territorio en los Pueblos Indígenas Nariño – Putumayo. Presentación en Power Point. 2003.

educación, vivienda, acceso a la tierra, entre otros. Se evidencia que las transferencias a los cabildos indígenas siguen siendo insuficientes en relación con las necesidades de su población y con las difíciles condiciones en que habitan la mayoría de los comuneros que los integran.

De esta situación no están exentos los dos resguardos que ocupan territorios de Guachavés:

El resguardo del Sande perteneciente al pueblo Awá, ocupa territorios tanto de Guachavés como del municipio de Ricaurte, por lo cual organizativamente pertenece o está asociado al Cabildo Mayor Awá de Ricaurte, CAMAWARI, y ocupa la parte noroccidental del territorio; en tanto que los comuneros del resguardo de Santacruz de Guachavés del pueblo de los Pastos, están asentados en forma dispersa en las demás veredas incluyendo la cabecera municipal, donde se encuentra la sede de su cabildo.

Este municipio se ha caracterizado por sus raíces indígenas, diseminadas por todo su territorio. Desde la fundación de lo que hoy es su cabecera municipal por el indígena Pasto José María Guachadita, en el año 1611, su tradición y cultura han marcado y fueron parte importante de los cambios sustanciales y de la cotidianidad de la comunidad allí asentada.

3. EL CASO GUACHAVÉS.



Lugar del crimen

El domingo 28 de septiembre de 2008, aproximadamente a las 7 de la noche a escasa distancia de la cabecera municipal de Guachavés, en la vía que conduce a la ciudad de Pasto fueron asesinados por miembros de la Policía Nacional los indígenas LUIS ALBERTO ORTEGA ARTEAGA de 24 años, CARLOS ALBERTO CHARA de 18 años y LEONAR RENE PORTILLA TISOY de 19 años, 3 jóvenes habitantes del municipio de

Guachavés e integrantes de los cabildos indígenas de Guachavés los dos primeros y del cabildo del Sande el tercero de los nombrados.

Los tres indígenas perdieron la vida por disparos ocasionados por integrantes de la policía nacional acantonados en Guachavés, en momentos que presuntamente dichos agentes se encontraban realizando un retén en las afueras de la cabecera municipal, sobre la carretera que conduce al corregimiento de Balalaica; el retén se efectuaba por órdenes del comandante de la estación de policía del municipio, y fue en el supuesto desarrollo del mismo, cuando los tres jóvenes indígenas que se movilizaban en una moto con rumbo al sector de Santa Rosa fueron atacados con armas de fuego por los policiales. El resultado no pudo ser más nefasto, dos de los indígenas murieron en el lugar de los hechos, y el tercero fue conducido en una ambulancia hasta un centro asistencial de Túquerres, pero falleció en el camino.

El trágico suceso despertó el repudio general de los habitantes de Guachavés, quienes esa misma noche se reunieron y manifestaron contra la policía exigiendo justicia y pidiendo por el respeto al derecho a la vida de la población.

La concentración terminó con algunos incidentes y disturbios cuando los manifestantes atacaron la estación de policía ubicado en el parque principal de la localidad. Al día siguiente, 29 de septiembre, una nueva y masiva manifestación recorrió las calles de Guachavés, exigiendo justicia.



Luego de ocurrida la masacre y ante el evidente descontento popular que causó, los altos mandos oficiales, manifestaron que se adelantaría una exhaustiva investigación para establecer las verdaderas causas de lo sucedido con ello establecer responsabilidades.

4. QUIÉNES SON LAS VICTIMAS?

Las tres personas que fueron asesinadas por los miembros de la policía eran reconocidos habitantes del municipio de Guachavés donde residían desde hace varios años atrás.

Allí tenían a sus familias y ocupaciones laborales, y eran reconocidos como personas de bien por los habitantes de la región, de esto dan fe múltiples personas con las que se dialogó con el objeto de elaborar este texto, todos los entrevistados ratifican lo afirmado por los familiares de las víctimas:

“...Ellos no tenía antecedentes no había recibido amenazas eran un muchachos sanos, además quiero notar que en el diario del sur en entrevista que le habían hecho al comandante de policía manifestó que uno de ellos tenía antecedentes por homicidio y eso no es cierto ninguno de ellos tiene antecedentes ellos tienen una hoja de vida limpia es como raro lo que pasó...”

El testimonio dado por un abogado encargado de la demanda administrativa contra el estado por la muerte de una de las víctimas, y persona que conocía a los tres indígenas asesinados por la policía, también se refiere a ello:

“...Frente a la historia con los antecedentes de los tres indígenas asesinados ellos no tienen antecedentes Chará es un muchacho que trabajaba en una mina de oro de peón lo mismo Luís Alberto Arteaga Ortega es un muchacho que trabajaba en una mina de oro es decir no tiene antecedentes y de igual manera Portilla tenía una moto y ejercía en las labores de moto taxis no dejó una hija pequeña idea con una señora y de la profesión de moto taxista dependían él y su familia también le ayudaba a su madre era un muchacho juicioso era una persona de bien eso lo ha demostrado la comunidad cuando respaldan la denuncia o el derecho de petición que se hacen a las autoridades del orden nacional regional y local porque en porque eran conocidos como personas de bien...”

En resumen los tres jóvenes víctimas de esta masacre eran humildes habitantes del municipio de Guachavés, laboraban en actividades lícitas y con su trabajo contribuían al sostenimiento de sus familias:

CARLOS ALBERTO CHARA, vivía con su familia en la vereda de las Minas y se ganaba la vida como agricultor, además trabajaba como peón las minas de oro de la región

LUIS ALBERTO ORTEGA ARTEAGA, residía junto a su madre y su hermana en la vereda de Guamanchá, era conocido como maestro de construcción y también trabajaba en las labores de minería.



LEOMAR RENE PORTILLA TISOY, tenía su lugar de habitación en Guachavés, y era muy conocido por toda la comunidad porque laboraba como moto taxista, transportando pasajeros entre las diferentes veredas, especialmente en el recorrido Guachavés- Balalaica.

5. VERSION OFICIAL, INCONSISTENCIAS Y REALIDADES SOBRE LA RESPONSABILIDAD.

La prensa escrita y emisoras radiales regionales haciendo eco de la versión de la policía hablaron, en su momento, de un asonada de la comunidad de Guachavés y pusieron en segundo plano el grave hecho que originó el descontento de esa pacifica comunidad, es decir el asesinato de los tres indígenas.

“...Una asonada contra la estación de la policía de Santacruz de Guachavés se desato en esta localidad del occidente de Nariño, tras la confusa muerte de tres personas a manos de agentes de esta institución.

Entre las víctimas se encuentran dos campesinos y un mototaxista muertos a bala, al parecer, por no haber acatado la orden de detención en un puesto de control vial ubicado en las afueras del pueblo...”¹⁷.



Al indagar sobre las causas que dieron lugar el triple homicidio, nos topamos con la versión oficial de la policía que afirma que hombres de la institución armada se encontraban haciendo un reten en el sitio de los hechos, cuando las victimas hicieron su aparición por allí a bordo de una motocicleta haciendo caso omiso a las voces que les ordenaron detenerse y abriendo fuego con un arma contra los agentes. Ante esto los uniformados abrieron fuego contra los transeúntes occasionando el lamentable resultado ya mencionado.

Los mandos de la policía agregaron además en declaraciones a la prensa, que por información de inteligencia sus hombres supieron que dos sujetos sospechosos se encontraban en la población de Guachavés, motivo por el cual se dispuso montar el reten.

“...los tres sujetos que se movilizaban en una moto al ser requeridos por la policía atacaron a los uniformados generándose un cruce de disparos en el que resultaron muertos dos de sus ocupantes y un tercero gravemente herido...”

: “...las autoridades que adelantan las investigaciones de los ocurrido manifestaron que por informaciones de inteligencia lograron establecer que en el casco urbano se

¹⁷ Diario del sur martes, 30 de septiembre de 2008

encontraban dos sujetos en actitud sospechosa, razón por la cual, para evitar la fuga, la policía montó un puesto de control en la vía que comunica al sector de Balalaica... ”¹⁸.

Dichas afirmaciones contradicen abiertamente con la versión de los familiares de las víctimas y otras pobladores que prefieren guardar la reserva de su identidad, sobre la forma como ocurrieron los hechos y de la actuación de los integrantes de la policía.

Manifiestan por ejemplo, que el reten lo realizan de un forma irregular, arbitraria, no estaba señalizado, además se apostaba en una zona oscura, y que los tres indígenas salían de Guachavés y no como lo aseguran las autoridades de policía que llegaban al casco urbano de dicho Municipio:

Es así que en versión de las victimas afirman lo siguiente: cuando Leomar salió en la moto “...yo estaba en el puesto donde venden los minutos creo que habrá pasado alrededor o aproximadamente media hora, sentí que había una balacera a las afueras del pueblo y la gente corría para un lado para el otro y nadie sabía de qué. Aproximadamente a dos cuadras vivo yo, yo traté de seguir corriendo donde la gente corría y fui a la casa de la escuela Miguel miré que la gente corría y no se sabía nada. más o menos a los 10 minutos salió la policía a la puerta del centro de salud y golpeaban y decían que necesitaban ayuda pues en esos momentos no se sabía quién era la víctima cuando llegaron sacaron la ambulancia y la llevaron a las afueras del pueblo y llegaron con un muchacho pero en ese momento no se sabía quién era lo único, que estaba con vida y entonces después me di cuenta que había sido mi cuñado cuando llegaron me le presente al comandante y le pregunté que quién era; respondió que no era gente conocida, pero yo alce a mirar y me impresione al reconocer que era él y yo le pregunté al comandante de policía que porque él, me dijo que ellos habían ido con una arma que no habían parado en el retén y que se habían puesto a disparar me dijeron que ellos tres habían disparado con un arma a la policía eso es lo que me dijo... ”¹⁹.

Indagando sobre el asunto con el fin de elaborar este informe se observa que son evidentes una serie de inconsistencias en la versión oficial sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cómo ocurrió esta tragedia y de los motivos o causas que la originaron.

En primer lugar es conveniente reiterar que las tres víctimas eran integrantes de los cabildos indígenas de Guachavés y del Sande, donde también eran reconocidos y apreciados por su buena disposición a participar en las mingas y otras actividades convocadas por las organizaciones indígenas. Por ello carece de credibilidad la versión de la policía de que se tratase de sujetos desconocidos y sospechosos, que llamaron la atención de inteligencia, por lo que se dispuso montar el retén.

¹⁸ Declaraciones al diario anotado, misma fecha

¹⁹ Entrevista realizada a familiar de la víctima. CPDH Nariño. Marzo 2009.

En segundo lugar merece nuestra atención el lugar donde ocurrió el triple crimen, de acuerdo con la versión oficial en ese sitio, el día de la masacre, fue ubicado un reten policial sin embargo debe tenerse en cuenta que los hechos ocurrieron en horas de la noche, aproximadamente a las 7, hora no muy apropiada para un reten en una carretera destapada, en un punto distante de e la población, amén de que ese tipo de actividades policiales requieren elementos de señalización que advierta a los que allí transiten la obligatoriedad de detenerse.

Es indispensable recordar además que el hecho de desatender una orden de pare no justifica de manera alguna que la fuerza publica dispare sus armas contra quien así proceda. El uso de las armas oficiales debe ser el último recurso a emplear cuando cualquier otra posibilidad hubiera sido agotada y haya que responder a una agresión. Incluso en ese caso la reacción de los servidores públicos tiene que ser proporcional con la presunta agresión.

Por otro lado, es poco creíble la versión de los policías que fueron atacados por los ocupantes de la moto, dado que a la postre en la escena del crimen aparte de los dos cuerpos y la moto, única y exclusivamente apareció un revolver que presuntamente llevaban las víctimas, porque pone en evidencia que había una absoluta desproporción entre la posibilidad de fuego de quienes supuestamente disparan un revolver que necesariamente estaría en poder uno solo de los ocupantes de la moto en movimiento y de los integrantes de la policía, quienes estaban apertrechados con armas largas y listos para cualquier eventualidad, que en el desarrollo del supuesto reten pudiera presentarse, amén del necesario entrenamiento y experiencia que los policiales deben tener para efectuar este tipo de procedimientos. Esto ponía a los uniformados en una situación totalmente ventajosa en relación con quienes desprevenidamente se desplazan en una moto en la oscuridad de la noche y por una carretera destapada.

Un elemento adicional que pone en duda la transparencia de la actuación policial es que también los uniformados policías autores del los homicidios fueron la primera autoridad en la escena del crimen es decir acordonaron la zona no permitieron el reconocimiento de las victimas por los familiares e incluso obstruyeron el paso al gobernador del cabildo: Así que el levantamiento de los occisos fue efectuado por los homicidas y sus compañeros, procediendo luego a trasladar los cuerpos hasta la morgue del Hospital Lorencita Villegas del municipio de Samaniego. De forma tal que escena del crimen pudo ser alterada como ha ocurrido ya en numerosas ocasiones similares.

5. ACCIONES POSTERIORES A LOS HECHOS.

Habiendo transcurrido un poco más de siete meses de la ocurrencia del crimen no se conocen los resultados de las investigaciones ni de sanciones para los responsables. Los familiares de las victimas no recibieron ningún tipo de ayuda

por concepto de apoyo humanitario, y se continúan debatiendo entre la incertidumbre, la desesperanza y la tristeza por la manera injusta en cómo les fue arrebatada la vida a sus seres queridos.

Por su parte la comunidad indígena de Guachavés y los demás pobladores de la zona viven también en una situación de incertidumbre ocasionada por la desconfianza en la fuerza policial presente en los municipios para garantizar la vida y honra de las personas y que paradójicamente se ven involucrados como victimarios en estas injustificables situaciones.

En la actualidad se encuentran en curso demandas contencioso administrativas contra el Estado en cabeza de la Policía Nacional entabladas por los familiares de cada una de las víctimas a efectos de obtener por procesos de reparación directa la indemnización por la pérdida de sus seres queridos a manos de agentes oficiales.

Los familiares de las víctimas, las comunidades indígenas de Guachavés y el Sande, y la comunidad nariñense, estamos a la espera de resultados en los procesos disciplinarios y penales que deben estar en trámite contra los integrantes de la policía involucrados en estos crímenes, con el ferviente deseo que la impunidad habitual y generalizada no termine por imponerse una vez más.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez escuchadas numerosas voces y versiones de la forma cómo ocurrieron los hechos, entrevistar a los familiares de las víctimas, dialogar con sus amigos, conocidos y habitantes de la región y con autoridades indígenas y del municipio, ubicar los artículos de prensa de la época, visitar el sitio donde sucedió el crimen y revisar cuento documento atinente al asunto fue posible, para luego sopesar y analizar la información sometiéndola a la sana crítica con el referente dramático del contexto nacional y regional de los últimos tiempos, todo apunta a señalar que en Guachavés se presentó otro “falso positivo” que en esta ocasión costó la vida de tres humildes jóvenes indígenas, como ha ocurrido ya con otros centenares de colombianos inocentes.

Afortunadamente, gracias a la intervención de la comunidad, el montaje policial sobre los hechos en principio no tuvo éxito, sin embargo resta esperar las decisiones judiciales en la jurisdicción penal y administrativa, conociendo que en la actualidad los familiares de las víctimas son representados legalmente e etapa de conciliación prejudicial, citación que no garantiza el desarrollo de la investigación penal y mucho menos el logro de una verdadera reparación integral.

Es necesario entonces un seguimiento institucional del caso, la exigencia para que la investigación sea asumida por la jurisdicción ordinaria y la representación legal de las víctimas en el proceso de investigación.

FUENTES DE INVESTIGACION

PRIMARIAS

- Entrevistas familiares de víctimas, abril de 2009. CPDH Nariño.
- Entrevista abogado, apoderado de familiares de las víctimas, abril de 2009. CPDH Nariño.

SECUNDARIAS

- Boletín de Coyuntura. Número 16. Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz. Junio a diciembre de 2008.
- CODHES Informa. Boletín especial. Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento. Bogotá, 12 noviembre 2008. Oficina en Colombia de naciones Unida para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- Colombia nunca más crímenes de lesa humanidad. Zona siete. Noviembre 28 de 2000.
- Diagnóstico Departamental Nariño 2003 - 2008. Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH. http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/departamentos/2008/narino.pdf
- Ejecuciones extrajudiciales: el caso del oriente antioqueño. Documentos regionales Nº 2. Observatorio de Derechos Manis y Derecho Humanitario. Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (Codehsel). CCEEU 2007. P.25.
- Examen Periódico Universal de Colombia. Documento presentado por las 4 plataformas de DDHH y otras redes e instituciones sociales en julio de 2008 para su consideración por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. <http://www.ddhhcolombia.org.co/node/151>
- Informe Final de la Misión Internacional de Observación Sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad En Colombia. Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario. Documentos temáticos Nº 4. CCEEU. Bogotá 2008
- Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. Resolución del ECOSOC 1989 – 65.
- Esquema de Ordenamiento Territorial. Santacruz Guachavés. CORPONARIÑO. 2003.
- <http://santacruz-narino.gov.co/sitio.shtml?apc=m-g1--&m=G>
- <http://santacruz-narino.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=m1m1--&x=1492402>
- Plan de Desarrollo 2009 – 2011. Gobernación de Nariño.
- AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA. Territorio en los Pueblos Indígenas Nariño – Putumayo. Presentación en Power Point. 2003
- Diario del sur martes, 30 de septiembre de 2008

EQUIPO DE INVESTIGACION:

EDISON FELIPE TREJOS
ADRIANA RIVADENEIRA
LUPE ELIZABETH RIVERA
JESUS JAVIER DORADO
FRANCISCO RIVADENEIRA
MARIO EDUARDO MUÑOS
PAULO ANDRES MEZA
CLAUDIA LOPEZ
MARTHA MELODELGADO R

PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE DE VICTIMAS DE CRIMENES DE ESTADO EN NARIÑO

"LA VERDAD NO ES PARA GUARDARLA, ES PARA RECONOCERLA"
Documentación de cuatro casos de ejecuciones
extrajudiciales en Nariño

**CASO: EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE LA MASACRE
DE ALTAQUER - NARIÑO, AGOSTO 9 DE 2006.**

CASO: MASACRE DE GUITARILLA, CINCO AÑOS DE IMPUNIDAD

**CASO: CRIMEN DE ESTADO CONTRA LA GUARDIA INDIGENA.
VEREDA LA BOYERA. CUMBAL - NARIÑO. 2008.**

CASO: MASACRE EN GUACHAVEZ - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

